



Consejo Económico y Social

Distr. general
19 de noviembre de 2018
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

63^{er} período de sesiones

11 a 22 de marzo de 2019

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial
sobre la Mujer y del vigésimo tercer período
extraordinario de sesiones de la Asamblea
General, titulado “La mujer en el año 2000:
igualdad entre los géneros, desarrollo y paz
para el siglo XXI”

Declaración presentada por Sociologists for Women in Society, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución [1996/31](#) del Consejo Económico y Social.

* La versión original de la presente declaración no fue objeto de revisión editorial oficial.



Declaración

Para facilitar la ciudadanía plena y la participación de las mujeres y las niñas en la vida social y económica, es fundamental contar con sistemas sólidos de protección social y servicios públicos (Objetivo de Desarrollo Sostenible 1.3). El parto, el cuidado infantil y la atención geriátrica son épocas especialmente vulnerables en que los riesgos y las cargas recaen de manera desproporcionada en las mujeres y las niñas. La participación de las mujeres es particularmente necesaria en la planificación de infraestructura limpia y sostenible destinada a salvaguardar la salud comunitaria y apoyar la participación económica de las mujeres. Durante la reconstrucción después de los conflictos, la plena participación de las mujeres es decisiva para la adopción de decisiones eficaces y la implantación de sistemas de protección social, servicios públicos e infraestructura de carácter inclusivo.

Sociologists for Women in Society exhorta a los Estados Miembros a que presten especial atención a las siguientes disposiciones para la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y el bienestar colectivo:

Proporcionar una licencia de maternidad remunerada protegida

Aunque la mayoría de los países tienen disposiciones relativas a la licencia de maternidad remunerada, solo el 41 % de las madres de recién nacidos de todo el mundo reciben prestaciones de maternidad (Organización Internacional del Trabajo (OIT) 2017, *Informe mundial sobre la protección social 2017-2019*). La licencia remunerada protegida para las madres —en particular cuando la licencia se limita a seis meses— alienta la participación femenina en la fuerza de trabajo y contribuye a la independencia económica de las mujeres (Objetivo de Desarrollo Sostenible 1.3). Disponer de tiempo libre para atender a los niños recién nacidos con la garantía del retorno al trabajo redonda en beneficio de la salud pública, la estabilidad laboral y la económica de la familia. Solo hay dos países que no tienen ningún mandato nacional referente a la licencia de maternidad remunerada: Estados Unidos de América y Papua Nueva Guinea (OIT, 2017). Cada vez más países en el rango de ingresos más altos contemplan la licencia parental remunerada para los dos progenitores (OIT, 2017). La licencia parental remunerada y no transferible para los dos progenitores fomenta que los padres asuman funciones de prestación de cuidados y promueve la igualdad entre las parejas (Objetivo de Desarrollo Sostenible 5.4).

Recomendamos que todos los Estados Miembros:

- Garanticen la licencia de maternidad remunerada a todas las madres de recién nacidos y niños recién adoptados, ya sea en el empleo formal o informal;
- Promulguen leyes que otorguen una licencia parental protegida y debidamente remunerada a las parejas de las madres de recién nacidos o adoptados;
- Velen por que se reconozca una licencia protegida y debidamente remunerada a las mujeres y sus parejas a fin de hacer frente a los problemas médicos relacionados con el embarazo y el parto.

Proporcionar servicios de cuidado infantil universales de calidad

Las mayores diferencias en los resultados relativos al mercado de trabajo de los hombres y las mujeres se dan tras el nacimiento o la adopción de un niño. En muchos países, las exigencias de trabajo que se imponen hoy en día y la falta de ayudas parentales públicas generan incompatibilidades entre la necesidad de trabajar y la necesidad de cuidar de los niños pequeños. El establecimiento de servicios de cuidado infantil que reciban apoyo público, más que cualquier otra política familiar, crea soluciones para que las mujeres vuelvan a trabajar, lo que propicia el aumento de las tasas de participación femenina en la fuerza de trabajo y, por tanto, contribuye a la independencia económica de las mujeres. También reduce la desigualdad salarial por razón de género, aumenta los recursos destinados a las pensiones de las mujeres y alivia la carga financiera de la viudez en todas las edades (Objetivo de Desarrollo Sostenible 1.3).

Basándonos en las recomendaciones formuladas por especialistas en ciencias sociales y expertos en políticas sobre la familia, recomendamos que todos los Estados Miembros:

- Tomen medidas orientadas a establecer centros para el cuidado y la educación de los niños en la primera infancia subvencionados con ayudas públicas, dotados de docentes calificados y capaces de garantizar la colocación de todos los niños necesitados de atención;
- Aumenten los servicios de cuidado infantil subvencionados con ayudas públicas para incluir a niños más pequeños, reduciendo o eliminando el período transcurrido entre la concesión de la licencia parental remunerada protegida y la colocación de menores en centros de atención públicos;
- Amplíen los servicios de cuidado infantil que reciben ayudas públicas antes y después de la escuela para los niños en edad escolar;
- Apoyen la cualificación y la remuneración adecuadas de los cuidadores en los sistemas de atención infantil subvencionados con ayudas públicas.

Proporcionar una licencia familiar remunerada protegida

Para promover la participación en el mercado de trabajo en condiciones equitativas y justas, es importante tener en cuenta que el mundo de los cuidados va mucho más allá de la licencia por maternidad y los sistemas de cuidado infantil. Los niños necesitan más atención parental durante las enfermedades y las consultas de atención médica de rutina. Al mismo tiempo, los progenitores a menudo cuidan de los ancianos de su familia. La presencia de un progenitor anciano que necesite más apoyo o de una enfermedad repentina que afecte a un miembro de la familia puede afectar muy negativamente al delicado equilibrio que los hombres y las mujeres se esfuerzan por mantener entre los intereses opuestos de la vida familiar y laboral. La mejor protección para estas situaciones es un amplio acceso a la licencia remunerada para satisfacer la mayor demanda de atención (Objetivo de Desarrollo Sostenible 1.3). Se han observado casos recientes de aplicación de esta medida por los Estados y los distintos empleadores que muestran que la licencia remunerada para la dispensación de cuidados familiares beneficia tanto a los trabajadores como a los empleadores, reduce los costos de los servicios sociales y aumenta la seguridad

económica. Además, la licencia remunerada permite que las trabajadoras, incluidas las de mediana edad, sigan activas en la fuerza de trabajo.

Recomendamos que todos los Estados Miembros:

- Promulguen leyes que otorguen una licencia parental remunerada protegida para atender las enfermedades y necesidades a corto plazo, como cuidar a un niño enfermo o llevar a un niño a una consulta médica;
- Promulguen leyes que otorguen una licencia remunerada protegida para ocuparse de los problemas médicos relacionados con progenitores ancianos o familiares con discapacidad, como, por ejemplo, llevar a un progenitor anciano al médico o hacer frente a una crisis repentina de atención;
- Formulen políticas familiares que alienten tanto a las mujeres como a los hombres a asumir la prestación de cuidados y contemplen modelos donde ambos adultos contribuyan económicamente, asuman la prestación de cuidados y participen tanto en el trabajo remunerado como en la prestación de cuidados no remunerada (Objetivo de Desarrollo Sostenible 5.4).

Proporcionar educación universal para todas las personas

En muchos países la educación de las niñas se ve limitada por las exigencias de ayudar en las labores domésticas, por los estereotipos según los cuales las niñas y las mujeres no necesitan educación, por limitaciones financieras y por la fuerza. Malala Yousafzai, quien casi fue asesinada cerca por promover la educación de las niñas, es un ejemplo importante de las dificultades a las que se enfrentan las niñas a para instruirse. La educación universal es un componente fundamental de la infraestructura para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Recomendamos que todos los Estados Miembros:

- Garanticen la educación universal desde preescolar hasta la escuela secundaria;
- Proporcionen educación práctica y educación para el pensamiento crítico;
- Eliminen las tasas de matriculación escolar formal e informal (recomendación general núm. 34, párr. 43, de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer);
- Garanticen la seguridad física de las niñas cuando se dirigen a la escuela y cuando se encuentran en ella.

Apoyar el desarrollo de infraestructura limpia y sostenible

Las mujeres y las niñas dependen de infraestructura accesible para acudir a un trabajo asalariado y a los servicios de atención médica, para acceder a los mercados como productoras y consumidoras, y para acceder a fuentes de agua adecuadas y seguras. Si no se dispone de infraestructura accesible, la participación económica de las mujeres se ve limitada, lo que contribuye a generar una diferencia de ingresos entre los géneros y a una menor disponibilidad de recursos en la vejez, especialmente en el caso de las viudas. Las Naciones Unidas reconocen la necesidad de desarrollar sistemas sostenibles, seguros y accesibles de transporte, vivienda y espacios verdes para todas las personas (Objetivo de Desarrollo Sostenible 11).

Además, a través del Objetivo de Desarrollo Sostenible 9, los Estados Miembros han acordado la meta, para 2030, de aumentar la eficiencia y adoptar “tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales”. Estos dos objetivos contribuyen conjuntamente a proporcionar una infraestructura limpia y sostenible para las zonas urbanas, periurbanas y rurales. El desarrollo en esas esferas debe reconocer las desigualdades ocultas en materia de género, ingresos, origen étnico, edad, discapacidad y ubicación geográfica.

Recomendamos que todos los Estados Miembros:

- Evalúen los efectos de las industrias extractivas energéticas (incluidos el carbón, el gas natural y la energía solar) en las comunidades cercanas, los trabajadores y los consumidores, desglosando los resultados por género, clase, origen étnico y ubicación;
- Establezcan planes nacionales orientados a fomentar la plena participación democrática de todas las personas, especialmente las mujeres, en los planes de desarrollo de nuevas infraestructuras, y organicen, entre otras cosas, debates sobre quién controla las fuentes de energía, qué fuentes se consideran prioritarias y cómo se pueden mejorar el transporte y la vivienda;
- Formulen planes nacionales para que haya un mayor número de mujeres que ingresen en los campos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, en particular los programas educativos que se clasifican como nuevos puestos de trabajo “verdes”;
- Garanticen el apoyo a los pequeños agricultores, incluidas las agricultoras, y un suministro diverso y asequible de producción local de alimentos, asignando recursos asignados a la protección de la biodiversidad y las fuentes de agua limpia.

Promover y proteger los derechos de las mujeres durante la reconstrucción después de los conflictos

Las situaciones de conflicto afectan negativamente a los sistemas de protección social, los servicios públicos y la infraestructura. Las mujeres y las niñas, en particular, se llevan la peor parte de los conflictos violentos, pero también les corresponde un importante cometido en los procesos de reconstrucción. La resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas afirma que la participación de las mujeres y la atención a sus derechos y a su condición jurídica y social son fundamentales para los procesos de paz y reconstrucción nacionales. La participación de las mujeres facilita el logro de comunidades seguras que tengan efectos positivos en la salud, la educación y el bienestar general de las mujeres y las niñas.

A fin de evitar la perpetuación de la desigualdad y la discriminación durante el proceso de reconstrucción, recomendamos que todos los Estados Miembros:

- Diseñen programas de reconstrucción basados en principios de derechos humanos;
- Abarquen a diversos grupos representativos de mujeres en la planificación, la presupuestación, la ejecución y el seguimiento y la evaluación después de la reconstrucción;

- Establezcan mecanismos nacionales para las mujeres y garanticen la coherencia entre las necesidades de asistencia técnica para el desarrollo de la capacidad y el suministro de recursos para la reconstrucción;
- Busquen activamente la participación de los hombres que trabajan con mujeres en el proceso de cambio y desarrollen su capacidad de comprender el valor que el empoderamiento de las mujeres reviste para el desarrollo económico y social y de contribuir de forma activa al logro de dicho empoderamiento;
- Proporcionen capacidad de asesoramiento en materia de género y formación sobre las cuestiones de género al personal de todas las misiones y procesos de paz;
- Elaboren enfoques con perspectiva de género en las fases tempranas de la formulación de políticas, las asignaciones presupuestarias y la labor de seguimiento, en particular mediante la recopilación y utilización de datos desglosados por sexo.

Sociologists for Women in Society imparte educación, lleva a cabo investigaciones y crea un cambio social feminista con el fin de promover las cuestiones de género y otras igualdades sociales.
